



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0645
RADICADO N° 2010-00455-00

De forma virtual (anexo 05 exp. digital), la apoderada de la parte actora presenta nuevamente escrito de cesión de derechos litigiosos, al cual ya se le dio trámite según consta en el auto del 26 de marzo pasado (anexo 04 exp. digital), y por tanto se incorpora el mismo al expediente y se remite a la profesional del derecho a la providencia señalada.

En dicho anexo 4 numeral 3 de la providencia se le indicó a la solicitante:

“3. Previo a resolver la solicitud de cesión de derechos, se deberá aportar certificado de existencia y representación de DISTRACOM S.A., donde conste la calidad de apoderado especial que dice tener el señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 16 fijado en la página web de la rama judicial el 21 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48dad2c62abe24e3e0dd77629976083d19a05f2a0ffa24a21adf0443e079178**
Documento generado en 20/04/2021 10:30:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>